



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
**GERENCIA GENERAL**



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **293** 2016-GR.APURIMAC-GG.

Abancay, 09 AGO. 2016



**VISTOS:**

El Memorando N° 1001-2016-GRAP./07/DR-ADM de fecha 26/07/2016, Informe N° 550-2016-GRAP/09.02/SGPPTO, de fecha 18/07/2016, el proveído administrativo de Gerencia General Regional consignado con expediente número 4043 de fecha 28/06/2014, el Informe N° 452-2016-GRAP/07.DR.ADM de fecha 27/06/2016 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 277-2015-GR.APURIMAC/GG., de fecha 24/12/2015, se aprobó el reconocimiento de deuda pendiente de pago a ex trabajadores del Gobierno Regional de Apurímac, correspondiente al año fiscal 2014 por concepto de remuneraciones de acuerdo a los contratos suscritos por la entidad y a los documentos probatorios consignados en los cuadros expresados en la parte considerativa de la resolución;

Que, teniendo en consideración los informes de la Sub Gerencia de Presupuesto, de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, así como los antecedentes documentales, la Dirección Regional de Administración, en fecha 27/06/2016, mediante Informe N° 452-2016-GRAP/07.DR.ADM., solicita la modificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 277-2015-GR.APURIMAC/GG., argumentando que: El Área usuaria manifiesta que a la fecha no ha sido cancelado el pago de los servicios prestados por el importe de S/. 4,000.00 Nuevos Soles al Ing. Brid Faride Echegaray Ugarte, especialista en Hidrología, para la realización del Estudio de Caracterización de la Cuenca del Río Pampas del Proyecto "Validación y Publicación de la Zonificación Ecológica y Económica de la Región de Apurímac", con cargo al Correlativo de Meta 0147-2016 "Fortalecimiento de Capacidades en Gobiernos Regionales y Locales en la Implementación de Procesos de Zonificación Económica - Ecológica y Ordenamiento Territorial" el mismo que solicita la autorización de pago del Pedido de Servicio N° 6357 a favor del Ingeniero líneas arriba;

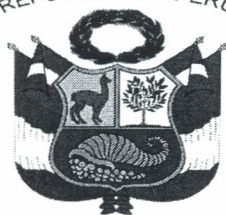
Que, el Gerente General Regional, en fecha 28/06/2016, mediante proveído administrativo gerencial consignado con expediente número 4043, dispuso a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, proyecte la resolución correspondiente;

Que, teniendo en consideración los documentos de la referencia y lo establecido por el ordenamiento jurídico, resulta pertinente modificar el artículo segundo de la Resolución Gerencial General Regional N° 277-2015-GR.APURIMAC/GG., de fecha 24/12/2015;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR, de fecha 01/02/2016, la Ley N° 27783 - Ley de Base de la







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 28013 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac.

### SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR**, el artículo segundo de la Resolución Gerencial General Regional N° 277-2015-GR.APURIMAC/GG., de fecha 24/12/2015, referente al correlativo de meta a afectar para el presente ejercicio presupuestal 2016, **debiendo quedar redactado de la siguiente manera: DISPONER**, a la Dirección Regional de Administración, adoptar las acciones administrativas correspondiente para el cumplimiento de la presente resolución, teniendo en cuenta el correlativo de Meta Nro. 147-2016, del Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en Gobiernos Regionales y Locales en la Implementación de Procesos de Zonificación Económica – Ecológica y Ordenamiento Territorial" y en función a la disponibilidad presupuestal certificada por la Sub Gerencia de Presupuesto.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SUBSISTENTE E INALTERABLE**, los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 277-2015-GR.APURIMAC/GG., de fecha 24/12/2015.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Dirección Regional de Administración, al interesado y a los demás sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE;**

ABOG. LUIS ALFREDO CALDERON JARA  
GERENTE GENERAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



LACJ/GG  
AHZB/DRAJ